

BASES DE LA PROMOCIÓN
"Griego Proteína: Día Mundial del Yogur 2026"

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE, S.A., con domicilio en calle Buenos Aires nº 21, 08029 de Barcelona, y con CIF A-17000852 (en adelante, DANONE), organiza una acción promocional consistente en un concurso dirigido a todos aquellos usuarios registrados en la plataforma Instagram durante el periodo de la promoción y que hayan cumplido con las condiciones recogidas en las presentes Bases para participar en dicho concurso.

En adelante, la Promoción.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción será la península española.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a usuarios con residencia en la península española, mayores de 18 años, que sean consumidores finales de los productos Griego Proteína de Danone, considerándose como tales exclusivamente las personas físicas particulares, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma.

4. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos usuarios registrados en Instagram entre el 21 y el 30 de octubre de 2026, y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

DANONE comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) perfil de Instagram de @danoneyogur
- ii) prensa

6. PREMIO

La Promoción permite proponer personas físicas o jurídicas para recibir gratuitamente Danone Griego Proteína (cualquier variedad). DANONE seleccionará inicialmente CINCO (5) mensajes, conforme al apartado 7.2. La selección de un mensaje no supone la aprobación del beneficiario propuesto ni atribuye al participante o a dicho beneficiario un derecho incondicionado a recibir producto. El volumen de packs y las condiciones de entrega se determinarán individualmente, tras las validaciones previstas en estas Bases y antes de la aceptación del beneficiario, en función de su capacidad efectiva de recepción, almacenamiento refrigerado y consumo o distribución gratuita del producto antes de la fecha indicada en su etiquetado, sin establecer una dotación conjunta máxima de packs.

El precio de venta al público recomendado de cada pack de cuatro unidades es de 1,99 euros, como referencia comercial y sin sustituir la valoración fiscal que corresponda. La cantidad asignada a cada beneficiario podrá ser diferente y se determinará atendiendo a su capacidad acreditada de recepción,

almacenamiento refrigerado y consumo o distribución antes de la fecha indicada en el producto. En las entregas a personas físicas, el valor total individual será inferior a 300 euros, comprobándose antes de la entrega tanto su valor comercial como la valoración fiscal aplicable. Este límite es una condición de la acción y no una garantía de exención fiscal.

La entrega se realizará directamente al beneficiario aprobado y no podrá canjearse por dinero. El participante cuyo mensaje sea seleccionado no adquiere por ello el producto ni puede ceder el derecho a recibirlo o sustituir unilateralmente al beneficiario propuesto.

Queda prohibida la comercialización del producto recibido. Las personas físicas lo destinarán a consumo particular; las entidades únicamente podrán distribuirlo gratuitamente conforme al destino previamente aprobado y documentado. Queda prohibido para la entidad receptora del producto o la persona física receptora del producto la reventa de estos, así como su uso con finalidades comerciales o como herramienta promocional o de marketing. No se exigirá al beneficiario compra, publicación, recomendación publicitaria ni otra contraprestación a cambio de la entrega.

DANONE se reserva la posibilidad de modificar el premio por otros de características o valor semejante.

En adelante, el Premio, entendido como la entrega de producto al beneficiario finalmente aprobado, sujeta a las condiciones de estas Bases. Esta denominación no determina por sí sola su calificación jurídica o tributaria.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

7.1.- ENVÍO DE MENSAJE DIRECTO

Durante el periodo promocional los consumidores que estén interesados en participar en la presente Promoción deberán:

- disponer de un perfil real en Instagram;
- escribir un mensaje directo a @danoneyogur indicando a qué persona física o jurídica propone que DANONE entregue Griego Proteína y el motivo de su propuesta. En esta primera fase no se solicitará documentación del beneficiario ni deberá enviarse su DNI/NIF, domicilio, teléfono, información sensible u otros datos innecesarios; bastará una descripción que permita valorar la propuesta. La presentación de una propuesta no acredita la elegibilidad del beneficiario ni implica que este haya aceptado recibir producto.

Los usuarios podrán enviar hasta un máximo de 5 mensajes, siempre que sean mensajes distintos.

Solo podrá seleccionarse UN (1) mensaje por participante y domicilio. Un mismo beneficiario no podrá acumular asignaciones por haber sido propuesto en varios mensajes. La entrega a una entidad no se considerará dividida entre sus miembros a efectos de aplicar el límite individual de 300 euros; las posibles entregas individuales requerirán beneficiarios reales, aceptación y validación separadas, sin fraccionamientos artificiales.

Condiciones generales:

La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de su participación, sin derecho a cualesquiera premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, la voluntad de DANONE es proporcionar un espacio adecuado a la finalidad de esta Promoción, motivo por el cual, se llevará a cabo un filtro en relación

al contenido de los mensajes de los participantes y, estando facultado a no aceptar dicho mensaje en función del contenido del mismo, o bien se observen las siguientes actitudes:

- Difamen, abusen o violen los derechos legales de los demás usuarios, en relación a la publicidad y privacidad de los mismos.
- Discriminen, por razón de raza, sexo o religión opiniones o comentarios realizados por los demás usuarios.
- Publiquen directamente o a través de link contenidos difamatorios, obscenos, violentos u ofensivos para terceras personas.
- Violen los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.
- Incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de Instagram.

La constatación de cualesquiera de las circunstancias mencionadas durante la Promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la Promoción.

En caso de invalidación del ganador por cualquier causa, se designará el Premio al siguiente participante ganador en reserva.

Con su participación, el participante en la Promoción y el remitente del Contenido acepta las presentes condiciones (que podrán ser consultadas en todo momento en el link de la Bio) en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del proyecto en el que participa. DANONE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes condiciones y a su anulación, comprometiéndose a comunicar las nuevas condiciones o anulación definitiva, en su caso.

7.2.- DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el periodo de participación, un jurado interno formado por miembros de DANONE seleccionará inicialmente CINCO (5) mensajes de entre los recibidos válidamente. Valorará la creatividad, originalidad y afinidad con el concepto de la Promoción, así como el beneficiario propuesto, el destino previsto del producto y la viabilidad de la entrega. DANONE podrá priorizar unas propuestas frente a otras atendiendo a estos criterios, dejando constancia de la valoración. La selección será provisional hasta completar las comprobaciones posteriores del beneficiario y de las condiciones de entrega.

Podrán proponerse tanto personas físicas como personas jurídicas con recepción del producto en la península española. Tras la selección inicial, y siempre antes de confirmar o realizar una entrega, DANONE comprobará la identidad, capacidad y aceptación del beneficiario, la finalidad y condiciones de recepción y uso del producto, el régimen fiscal y la compatibilidad de la operación con la normativa y las políticas internas aplicables. La posibilidad de proponer cualquier tipo de beneficiario no supone que todos sean elegibles. Cuando la operación se tramite como donación, deberá reunir los requisitos específicos de dicha figura y obtener las aprobaciones internas que correspondan; la presente Promoción no autoriza excepciones a las políticas internas de DANONE.

Para las personas físicas se verificará la identidad y capacidad para aceptar la entrega y sus consecuencias fiscales, solicitando únicamente la documentación necesaria. Para las personas jurídicas se comprobarán la existencia y forma jurídica, NIF, representación, finalidad y destino del producto y, cuando proceda por el régimen de donación aplicable, su carácter no lucrativo y elegibilidad. Las entidades deberán superar las comprobaciones de terceros que correspondan antes de recibir producto.

Si el beneficiario no acepta, no aporta la documentación necesaria, no supera las comprobaciones o la entrega resulta incompatible con los requisitos legales, fiscales, internos o de conservación y distribución, DANONE comunicará la causa al participante y acudirá a la siguiente propuesta de reserva, por su orden. Las comprobaciones se realizarán con criterios coherentes y no discriminatorios. Si se agotan las reservas sin una propuesta viable, la asignación correspondiente

podrá declararse desierta. La selección inicial no garantiza la entrega, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

Adicionalmente, se seleccionarán DIEZ (10) participantes con carácter de reserva. Estos participantes de reserva, servirán para identificar a nuevos ganadores en los siguientes supuestos:

- El ganador no fuera mayor de edad.
- El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio.
- No se pudiera entregar el Premio al ganador por causas ajenas a DANONE.
- El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El participante y el beneficiario deberán facilitar datos veraces y suficientes para gestionar el contacto y la entrega. Si un error o la falta de información impide realizarlos, el SAC solicitará su subsanación dentro del plazo de respuesta previsto en estas Bases. Las incidencias imputables a DANONE o a sus proveedores se gestionarán conforme a la normativa aplicable, sin exclusión de las responsabilidades legalmente exigibles.

DANONE contactará de forma privada con el participante cuyo mensaje haya sido seleccionado provisionalmente para iniciar la validación de la propuesta. El participante dispondrá de DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde dicha comunicación para responder. Una vez establecido el contacto con el beneficiario, este dispondrá del mismo plazo desde la solicitud del SAC para manifestar su interés y aportar la información necesaria, pudiendo ampliar DANONE dicho plazo por causa justificada. Si no se obtiene respuesta dentro del plazo comunicado, se acudirá a la propuesta de reserva correspondiente, también sujeta a validación. Ninguna comunicación de selección provisional equivaldrá a una confirmación definitiva de entrega.

En caso de que no fuese posible contactar ni con el ganador ni ganadores reserva correspondientes, el Premio se considerará desierto a todos los efectos.

En el supuesto que el número de participantes de la presente Promoción fuera inferior al número de Premios, los Premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

El Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de DANONE coordinará con el participante seleccionado el contacto con el beneficiario propuesto. Podrá facilitarse al beneficiario el canal del SAC para que contacte directamente, evitando comunicar datos de terceros innecesarios por Instagram. Antes de la entrega, el SAC informará al beneficiario de la cantidad y valoración del producto, las condiciones de entrega y conservación, el régimen fiscal aplicable y el tratamiento de sus datos, y recabará su aceptación expresa.

Cuando el beneficiario propuesto sea una persona jurídica, únicamente podrá recibir el producto si se trata de una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente, cuyos fines sean compatibles con el destino previsto del producto. No podrán ser beneficiarias las sociedades mercantiles ni las demás entidades con ánimo de lucro. La entrega a entidades sin ánimo de lucro se formalizará como donación, deberá reunir los requisitos específicos de dicha figura y obtener las aprobaciones internas que correspondan. La entidad destinará el producto exclusivamente a su distribución gratuita entre las personas que atienda en el marco de sus fines.

La renuncia al Premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva quedará condicionada al cumplimiento de estas Bases por el participante y el beneficiario, a la veracidad de los datos facilitados y a la finalización favorable de las validaciones indicadas en el apartado 7.2. Si el beneficiario no reúne los requisitos de este apartado, se procederá conforme a lo previsto en el apartado 7.2 para las propuestas de reserva. Se documentarán el

beneficiario, destino, cantidad, valoración, lotes, fechas indicadas en el producto y recepción mediante acuerdo o carta de aceptación, certificado de donación emitido por la entidad, en su caso, y/o albarán, según proceda.

El beneficiario deberá poder recibir y conservar el producto respetando la cadena de frío y las instrucciones de etiquetado. Las entidades sin ánimo de lucro deberán disponer, además, de medios adecuados para su distribución gratuita. Las consultas e incidencias de entrega o producto se canalizarán a través del SAC, en el teléfono indicado en el apartado 14. Estas condiciones no excluyen las responsabilidades legales de DANONE ni los derechos del beneficiario.

9. RÉGIMEN FISCAL

La tributación se determinará antes de la entrega atendiendo a la naturaleza real de la operación y a quién adquiere el producto o derecho, sin que la denominación utilizada en estas Bases resulte determinante. Para personas físicas, si la entrega constituye un premio sujeto al IRPF, se aplicarán las reglas de valoración, retención o ingreso a cuenta que correspondan; el umbral reglamentario de 300 euros relativo a determinados premios no constituye una exención general y no se identifica automáticamente con el PVP. Si constituye una adquisición gratuita sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará dicho impuesto y la normativa territorial correspondiente. Para personas jurídicas se atenderá al Impuesto sobre Sociedades y a su régimen específico, sin presumir una exención por su carácter no lucrativo. DANONE cumplirá las obligaciones fiscales, de información y de retención o ingreso a cuenta que legalmente le correspondan y facilitará la información necesaria sobre la entrega. El beneficiario asumirá únicamente las obligaciones tributarias que legalmente le sean propias y será informado de las condiciones fiscales antes de aceptar. No se efectuará la entrega mientras no se haya validado su tratamiento fiscal.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

El usuario declara conocer que Instagram es una plataforma ajena al control de DANONE y en consecuencia DANONE no se hará responsable por el mal funcionamiento de dicha plataforma, falta de disponibilidad o la incorrecta transmisión de contenidos que impidan el normal desarrollo por causas ajenas a la empresa.

Asimismo, DANONE no responderá en el caso de que un tercero reclamara cualesquiera derechos que pudiera ostentar sobre cualquier contenido publicado por los propios usuarios participantes.

En ningún caso Instagram avala esta promoción, ni patrocina la misma. Instagram no es responsable de la presente promoción.

El beneficiario deberá respetar las condiciones de conservación, consumo y, cuando esté autorizada, distribución gratuita del producto. La responsabilidad por el uso o distribución posterior se determinará conforme a la normativa aplicable, sin excluir las obligaciones que correspondan a DANONE ni las responsabilidades legalmente exigibles por actuaciones de sus proveedores.

Las incidencias relativas a la entrega, conservación o estado del producto deberán comunicarse al SAC para su gestión, sin perjuicio de los derechos y acciones reconocidos por la normativa aplicable.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por DANONE, S.A., con domicilio social en C. Buenos Aires, 21, CP 08029 de Barcelona, España.

DANONE tratará sus datos personales para:

- Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Valorar las propuestas y, tras la selección inicial, contactar con participantes y beneficiarios, comprobar la elegibilidad y aceptación de estos y coordinar la entrega, trazabilidad y gestión de incidencias. Solo se solicitarán los datos identificativos, de representación, contacto, recepción y fiscales necesarios para cada caso, a través del canal indicado por el SAC y no mediante el envío indiscriminado de documentación por Instagram. Cuando los datos del beneficiario procedan del participante, DANONE le facilitará la información de protección de datos correspondiente en el primer contacto y dentro del plazo legal aplicable.
- Comunicar el resultado a los participantes seleccionados de forma privada. La publicación identificativa de participantes o beneficiarios y el etiquetado de sus perfiles solo se realizarán con el consentimiento específico que corresponda, sin constituir una contraprestación ni una condición para recibir producto.

La gestión de la participación se basa en la ejecución de las presentes Bases y las obligaciones fiscales en el cumplimiento de la normativa aplicable. Los tratamientos necesarios para valorar y contactar con terceros propuestos y prevenir el fraude se basarán, cuando proceda, en el interés legítimo de gestionar la acción de forma segura, previa ponderación y con derecho de oposición. La gestión de la entrega se basará en las medidas previas y en el acuerdo de aceptación con el beneficiario, según corresponda. Cualquier publicación identificativa no necesaria para gestionar la acción requerirá consentimiento específico, sin que negarse condicione la entrega.

Los datos no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Solo se solicitará el número de identificación fiscal del participante o del beneficiario cuando resulte necesario para cumplir las obligaciones fiscales aplicables a cada uno. No se requerirá sistemáticamente una copia íntegra del documento de identidad. Los datos fiscales podrán comunicarse a las autoridades competentes y se conservarán durante los plazos legalmente exigibles, con acceso limitado y supresión cuando dejen de ser necesarios.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a DANONE, S.A., calle Buenos Aires, 21, CP 08029 de Barcelona (Ref.: concurso "Griego Proteína: Día Mundial del Yogur 2026") o remitiendo un correo electrónico lop.danone@danone.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

12. PRIVACIDAD EN INSTAGRAM

DANONE recuerda a sus fans que, tal y como informa Instagram en su Política de Privacidad, la información a la que puede acceder la aplicación es la que cada usuario haya definido en la configuración de su privacidad de su perfil de Instagram y siempre contando con el permiso previo del usuario al acceso a determinada información para prestar el servicio. Te recomendamos que leas detenidamente la Política de Privacidad de Instagram a la que podrás acceder a través del siguiente enlace:

<https://instagram.com/about/legal/privacy/>

13. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en la Promoción, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en la determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, siendo responsabilidad del participante la conservación de los mismos a esos efectos, incluso después de la finalización de la Promoción.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en la presente Promoción se encontrarán colgadas en el link de la Bio de @danoneyogur durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 900.180.957.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

Las presentes Bases estarán a disposición de todos los participantes en la Notaría de Don Salvador Farrés Ripoll, domiciliada en la Vía Augusta, 13, Despacho 301, CP 08006 de Barcelona, donde se encuentran depositadas.

La participación en la Promoción contenida en la Web es gratuita.

16. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al usuario o consumidor.